Seminarios Miércoles del exportador

Incidencia de los tributos en los costos y precio de exportación

Lima, 16 de julio de 2025

Dr. Arbués Pérez Espinoza

Profesor en la Escuela de Administración de Negocios Internacionales – USMP
Profesor en la Maestría de la Universidad Nacional del Callao y Universidad Tecnológica de Manzanillo- México.

Índice

1 Aspectos básicos sobre tributación empresarial

2 Política tributaria para exportaciones

3 Precios de exportaciones

Objetivo:

Desarrollar aplicaciones prácticas de tributos y su incidencia en los costos y precios de exportaciones.

1 Aspecto básicos sobre tributación empresarial

Importancia de los tributos

Estructura de los Ingresos del Gobierno Central por Impuestos, 2014-2023
(Participación %)

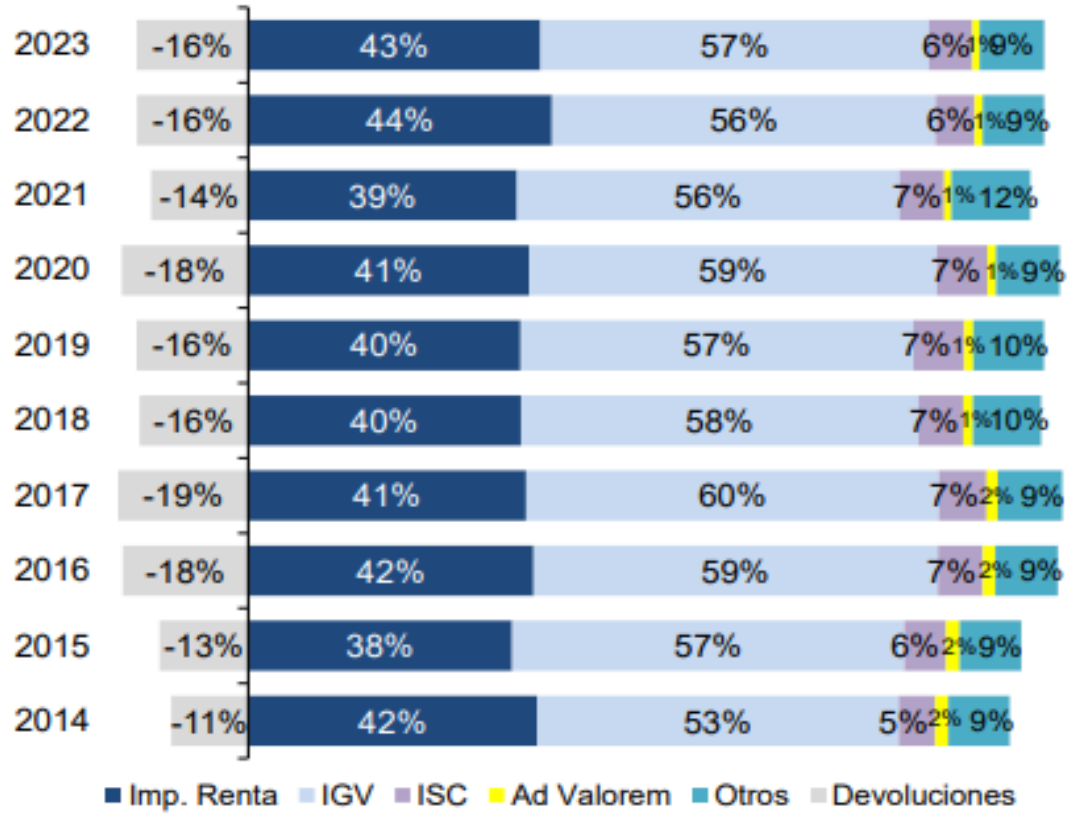

Fuente: SUNAT.
Elaboración: DGPIP-MEF.

Devoluciones de Impuestos, 2014-2023
(Millones de Soles)

Fuente: SUNAT.
Elaboración: DGPIP-MEF.

Clasificación de los tributos

IMPUESTOS

- IGV , I. Renta, IPM, ISC, Ad/Valorem, PA (IGV), ITF, IMR, RUS

TASAS

- Licencia de conducir, Licencia por portar armas

CONTRIBUCIONES

- Arbitrios, Serenazgo, Limpieza, Alumbrado público

Regímenes de tributación por impuesto a la renta

Nuevo Régimen Único Simplificado (niveles: 20,50, 200, 400, Límite de ingreso (I) y compras (C) S/. 8,000m o S/.96,000a

Régimen Especial del Impuesto a la Renta RER

(1.5 %)

I/C = Hasta S/. 52,5000

Régimen MYPE tributario (RMT)

I= S/. 1700 UIT

C = sI

Régimen General (29.5%)

Pagos a cuenta (2%VVM o Coeficiente)

I, C = sI

Fuentes de ganancias

Primera categoría: Alquileres (10%)

Segunda categoría: capital, intereses, regalías, patentes, derecho de llave, rentas vitalicias, sumas percibidas por obligaciones de no hacer, dividendos

Tercera categoría: Comercio e Industria (RUS, RER, RPT, RG)

Cuarta categoría (RHE): Independientes (8% hasta 5 UIT), hasta 14% 20UIT , 17% (hasta 35 UIT), 20% (hasta 45 UIT), 30% (más de 45 UIT)

Quinta categoría (Boletas): Dependientes

Clasificación estándar de costos

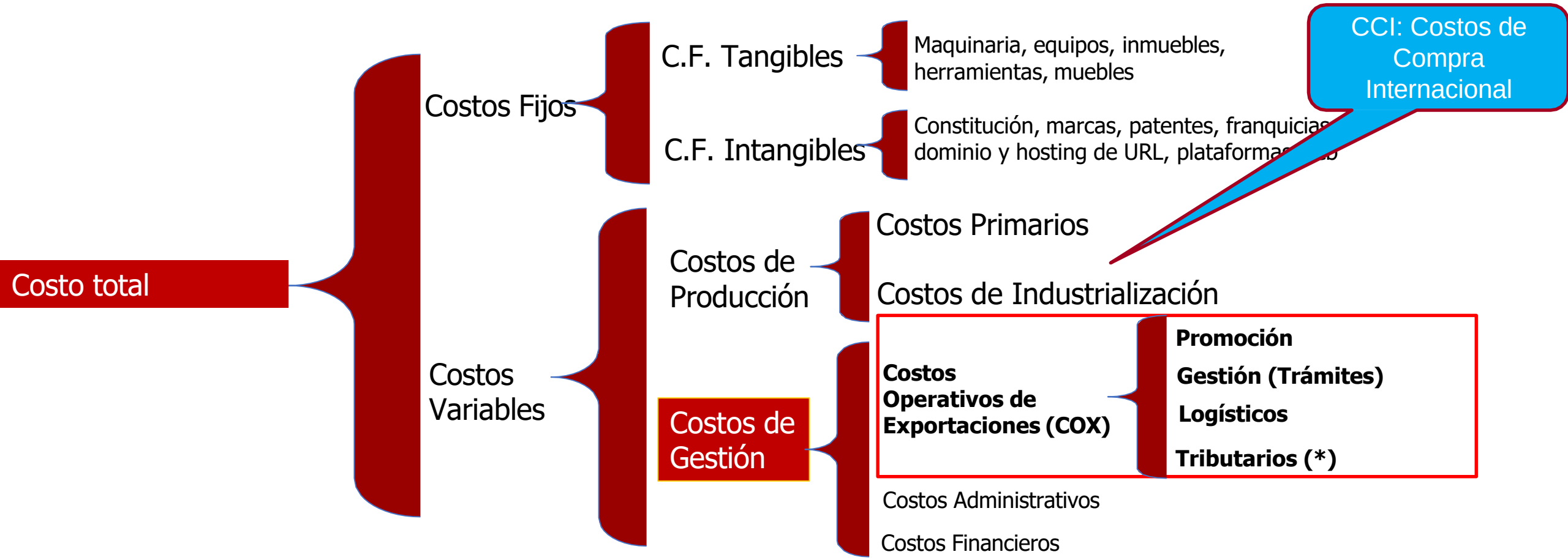

Aplicación del IGV

El IGV es un **impuesto indirecto** que pretende **gravar** la **capacidad contributiva** objetiva que se refleja a través del consumo de bienes y servicios finales. Tasa impositiva: **16 %**

+

El IPM es un tributo nacional creado **a favor de las municipalidades**, que grava las operaciones afectas al IGV. Tasa impositiva: **2 %**

=

Tasa impositiva total: **18 %**

Ámbito de aplicación del IGV

- Venta en el país de bienes muebles
- Contratos de construcción
- Prestación de servicios en el país
- La primera venta de inmuebles por el constructor
- Importación de bienes
- Utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados

Base Legal: Art. 1°Ley del IGV y Art. 2° Numeral 1 y 2 del Reglamento de la ley del IGV.

Crédito Fiscal

- El crédito fiscal está construido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Art. 18 LIGV

Caso 1: Aplicación del IGV

Una empresa dedicada a la actividad industrial planea realizar venta de su producto, considerando las siguientes informaciones: Costo total de producción: S/. 8,900.00; Costo de distribución: S/. 100.00, margen de ganancia: **10% del valor de venta**, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal: 18%. Determine el precio de venta al que va vender el producto.

a)11,682

b)12,200

c)10,800

d)11,680

e)11,800

$$\sum C + MG = VV + IGV = PV$$

Régimen MYPE Tributario

- ¿A quiénes está dirigido?

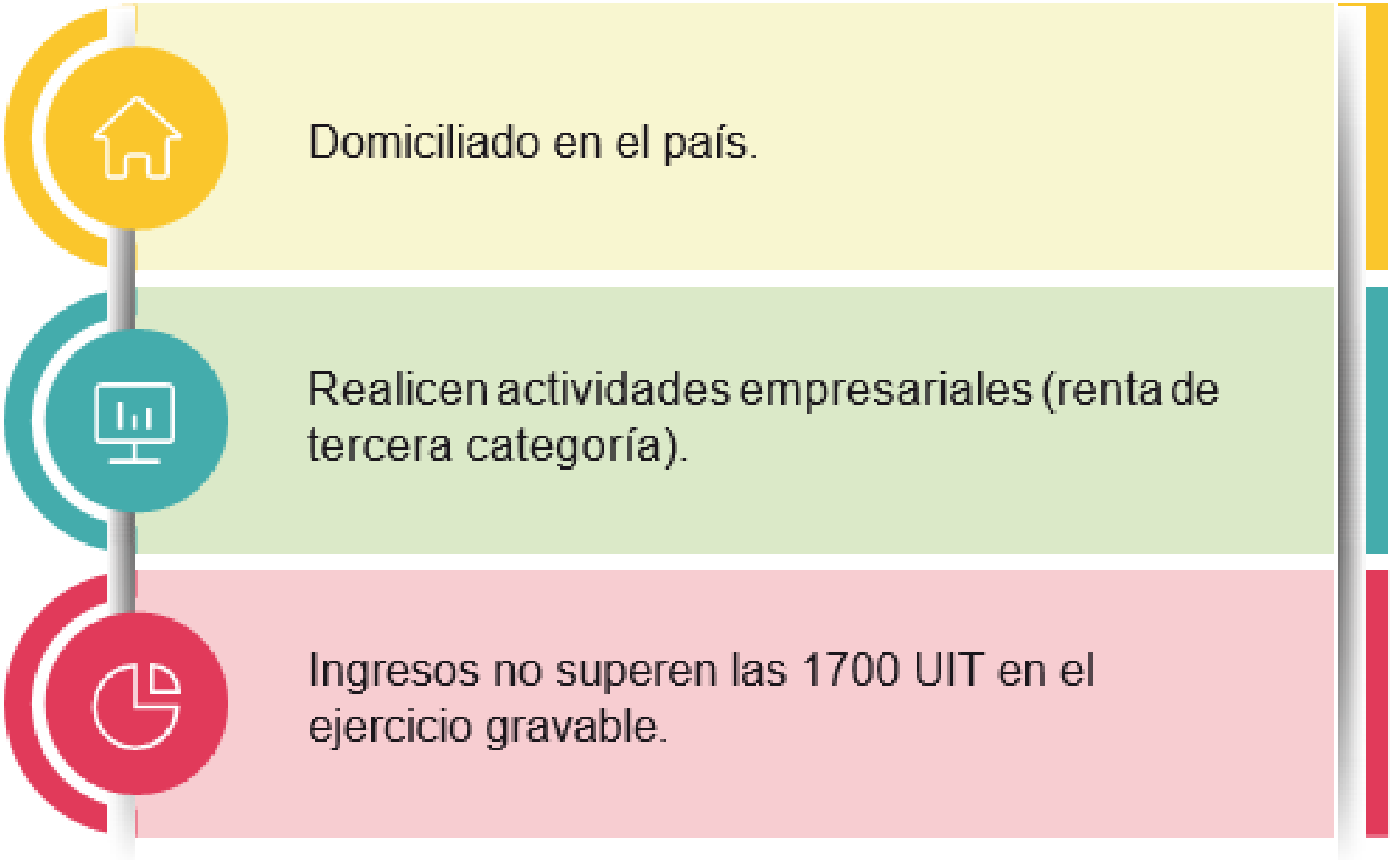

Régimen MYPE Tributario

- ¿Quiénes están excluidos?

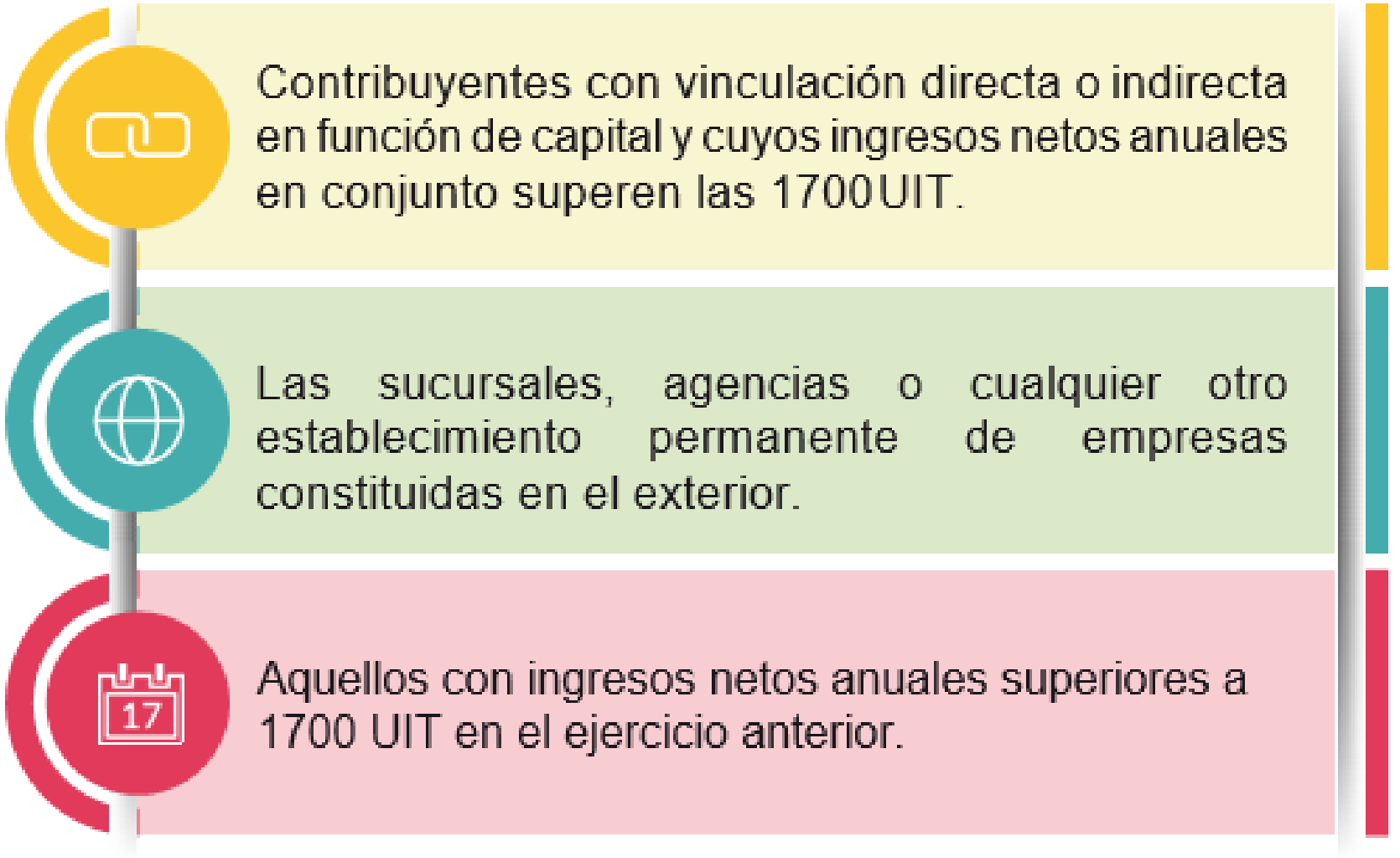

Régimen MYPE Tributario

- ¿En qué momento puedo ingresar al RMT?

AL INICIAR ACTIVIDADES	Con la presentación dentro del plazo de vencimiento de la declaración jurada mensual en el RMT.
SI PROVIENES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER) O DEL NUEVO RUS (NRUS)	En cualquier periodo del año.
SI PROVIENE DEL RÉGIMEN GENERAL	Con la presentación de la declaración jurada mensual en enero de cada ejercicio gravable en el RMT.

Régimen MYPE Tributario

- ¿Qué tipos de comprobantes puedo emitir?

Régimen MYPE Tributario

- ¿Cómo cumplo con mis obligaciones en el RMT?

SI TUS INGRESOS ANUALES DEL EJERCICIO NO SUPERAN LAS 300 UIT	SI EN CUALQUIER MES SUPERAN LAS 300 UIT
▪ Declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales.	▪ 1.5% o coeficiente (determinación de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 Ley del Impuesto a la Renta)

Régimen MYPE Tributario

- Determinación del Impuesto a la Renta Anual en el RMT: Cabe señalar la tasa es progresiva acumulativa.

La tasa es similar a la que corresponde a los contribuyentes acogidos al RER y al Régimen General: 18%.

Caso 2: empresa exportadora RMT

Una empresa exportadora tiene los siguientes datos (2025):

- Ingresos netos mensuales: 1´100,000
- Utilidad antes de impuestos: 94,040
- Pagos a cuenta : 11,000
- Cantidad de trabajadores en planilla: 16

Preguntas:

- Qué tasa vamos utilizar:
- Cuánto debe ser el monto a pagar:

- Utilidad antes de impuesto = **94,040**
- 15 UIT * 5,350 = 80,250 * 10% = 8,025.00
- Más de 15 UIT = 13,790 * 29.5% = 4,068.05
- Total Impuesto a la renta anual = 12,093.05
- Pago a cuenta: 11,000
- Importe a pagar: 1,093.05

Caso 2: empresa exportadora RMT

Una empresa exportadora tiene los siguientes datos (2025):

- Ingresos netos mensuales: 1´100,000
- Utilidad antes de impuestos: 94,040
- Pagos a cuenta : 11,000
- Cantidad de trabajadores en planilla: 16

Preguntas:

- Qué tasa vamos utilizar:
- Cuánto debe ser el monto a pagar:

Operaciones 2025	Soles
Ventas	1´100,000
Costo de ventas	-680,000
Utilidad bruta	534,040
Gastos administrativos	-250,000
Gasto de ventas	-170,000
Utilidad operativa	114,040
Ingresos diversos	000
Gastos financieros	-20,000
Utilidad antes de impuesto	94,040
Renta neta tributaria	94,040
Impuesto a la Renta 10%	8,025.00
Impuesto a la renta 29.5%	4,068.05
Pagos a cuenta	11,000.00
Importe a pagar o Saldo a favor	1,093.05

2 Política tributaria para exportaciones

Saldo a Favor del Exportador - SFE

- Las exportaciones de bienes y servicios y las operaciones también consideradas exportación, no están afectas al IGV (art. 33 TUO IGV)
- El objetivo es registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquellos contribuyente que realizan exportaciones.
- El monto del Impuesto que hubiere sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las declaraciones de importación, dará derecho a un saldo a favor del exportador. (Art. 34 TUO IGV)

Saldo a Favor del Exportador - SFE

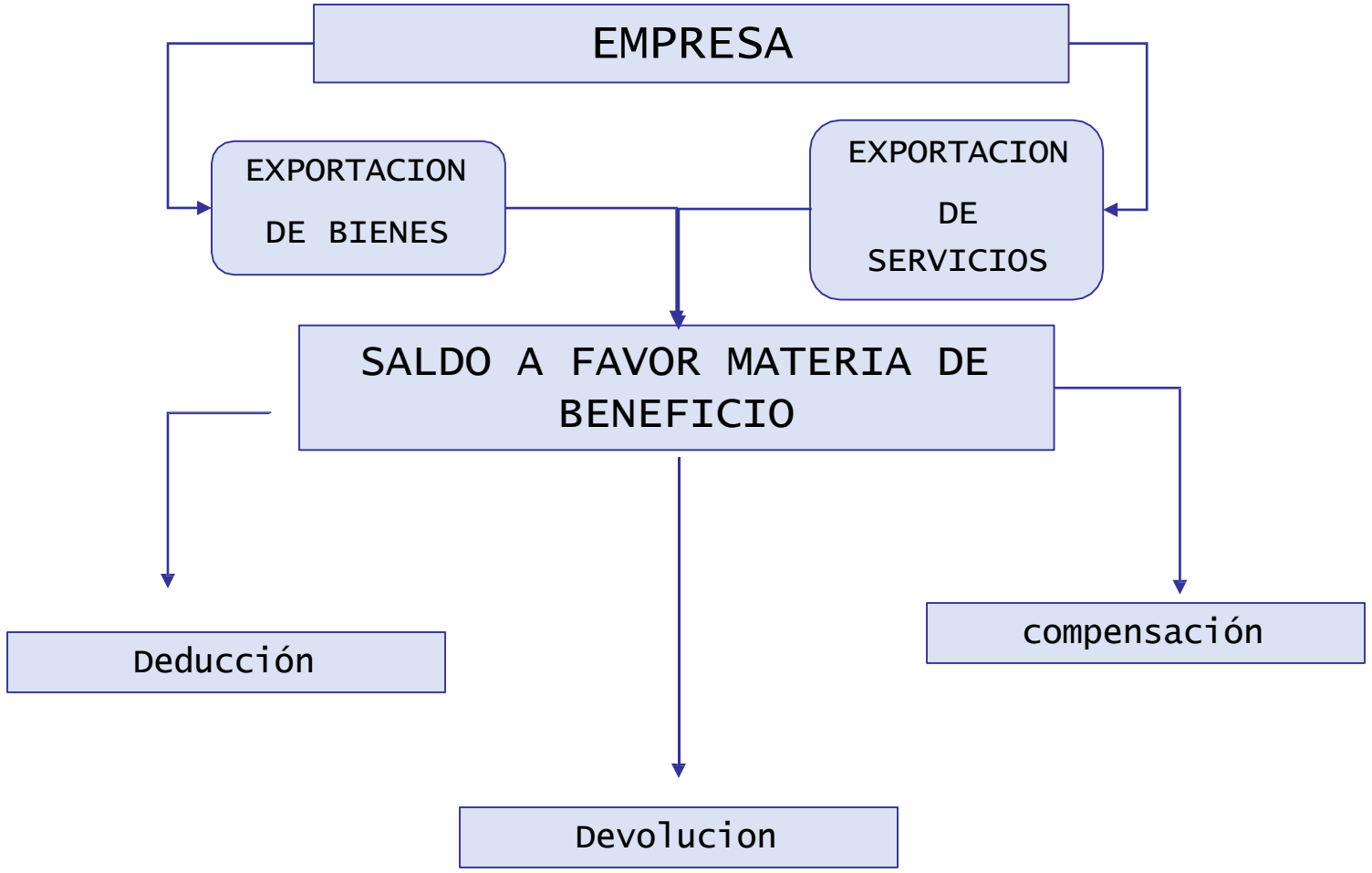

Saldos a Favor del Exportador – Saldos a Favor Materia de Beneficio

- Es un mecanismo de devolución o compensación de los IGV + IPM de las compras locales, importadas y construcciones vinculadas a las ventas gravadas y exportaciones embarcadas
- Puesto que las exportaciones están inafectas de IGV por norma supranacional de OMC, Kyoto, NIF
- La compensación o devolución se hace hasta el límite del 18% del valor de las exportaciones, siempre en cuando haya un saldo a favor materia de beneficio y descontado el pago a cuenta del IR y otros
- Se presenta a través de PDB, Cheque (Carta Fianza), NCN (Redención)
- **NCN(c/r) = SFMB ó LC – IR – OD**
- Ley de IGV D.S 055 -99 -EF
- Reglamento de las NCN DS- 126 -94 – MEF
- Ley para la lucha contra la evasión y la Formalización de la Economía (D.S 150 -2007 EF
- Modifican plazos y condiciones para solicitar los SFE, D. S 088 -2018 -EF

Deducción o compensación

- El saldo a favor se deducirá del Impuesto Bruto, si lo hubiere, de cargo del mismo sujeto

La compensación del Saldo a Favor del Exportador se efectuará con:

- Pago a cuenta del Impuesto a la Renta
- Regularización del Impuesto a la Renta
- Si no tuviera Impuesto a la Renta que pagar durante el año o en el transcurso de algún mes o éste fuera insuficiente para absorber dicho saldo, podrá compensarlo con cualquier otro tributo que sea ingreso del Tesoro Público respecto de los cuales el sujeto tenga la calidad de contribuyente.
- IGV de Servicios Prestados por No Domiciliados.

Base Legal : Art. 35° del T.U.O Ley del Impuesto General a las Ventas

Saldo a Favor del Exportador Devolución del IGV

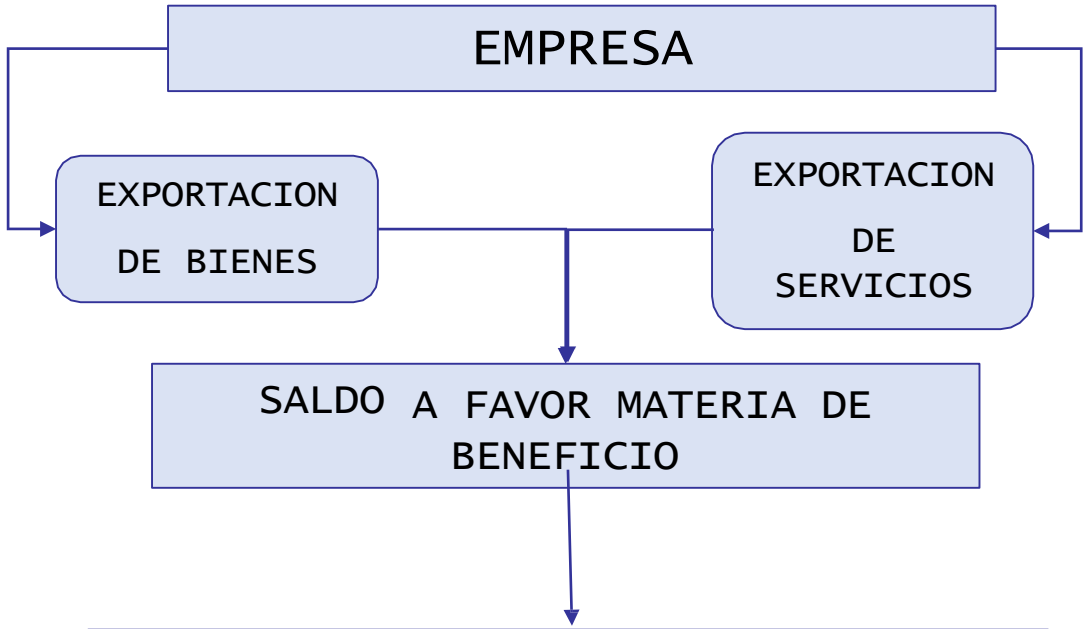

SOLICITAR DEVOLUCION

- SOFTWARE EXPORTADORES
  - ✓ ADQUISICIONES
  - ✓ EXPORTACIONES EMBARCADAS Y/O REALIZADAS
- REPORTE GENERADO POR EL SOFTWARE EXP.
- FORMULARIO 4949

Caso 3: Saldo a Favor del Exportador

No.	Actividades y liquidación	Valor en US$
1	Exportaciones de polos de algodón en FOB	10,000
2	Ventas locales de polos (gravadas con IGV)	5,000
3	Compras locales de insumos gravadas	20,000
4	Débito fiscal IGV + IPM (18% de 2)	900
5	Saldo a Favor del Exportador -SFE (18% de 3)	3,600
6	Saldo a Favor Materia de Beneficio-SFMB (5-4)	2,700
7	Límite de compensación (LC) (18% de 1) 1/	1,800
8	Pago a cuenta del Impuesto a la Renta IR (2% de 1+2)	300
9	Notas de Crédito Negociable (NCN) = SFMB ó LC - IR	1,500
10	SFE para el mes siguiente (6)	900

Principio básico del Drawback

WORLD CUSTOMS ORGANIZATION

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Webinar Exportador

prom perú

Drawback – Perú

- La restitución permite obtener, como consecuencia de la exportación, la devolución de un porcentaje del valor FOB del bien exportado, *en razón a que el costo de producción se ha visto incrementado por los derechos arancelarios que gravan la importación de insumos incorporados o consumidos en la producción del bien exportado.*
- Pueden acogerse a la restitución las empresas productoras – exportadoras y aquella que encarga total o parcialmente a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta.
- La RSDA es el 3% del valor FOB de las exportaciones netas, cumpliendo algunas condiciones.
- Inicia en el año 1995, con DS N° 104-95-EF (23.6.1995), con 5%, luego 6%, 8%, 5%, 4%, 3%, 2% y hoy es 3%

Objetivo y beneficiario

Derechos de importación de los insumos utilizados en los productos de exportación

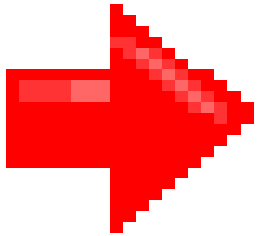

Incremento del costo así como el precio final en el mercado internacional

Se entiende como empresa productora exportadora

Encargar a terceros la producción o elaboración de los bienes que exporta

La producción haya sido objeto de un acuerdo o encargo previo

Materia prima - insumos

- Materia prima: es toda sustancia, elemento o materia necesaria para obtener un producto, incluidos aquellos que se consumen o intervienen directamente en el proceso producción o manufactura, o sirven para conservar el producto de exportación. Se consideraran como materia prima las etiquetas, envases y otros artículos necesarios para la conservación y transporte del producto exportado.
- Los insumos pueden ser adquiridos bajo las siguientes modalidades:
  - Importados directamente por el beneficiario.
  - Importados por terceros.
  - Mercancías elaboradas con insumos importados adquiridos de proveedores locales

Bienes que no pueden acogerse al Drawback

Lista de Partidas Arancelarias excluidas, aprobada por D.S.N°127-2002-EF, publicado el 25.08.2002 y modificado por D.S.N°056-2003-EF publicado el 06.05.2003

2603.00.00.00 Minerales de cobre y sus concentrados

7108.12.00.00 Las demás formas de oro en bruto

7104.10.00.00 Desperdicios y desechos de fundición

0206.10.00.00 Despojos comestibles de la especie bovina, frescos

0511.91.20.00 Desperdicios de pescado

Estructura de costos de importaciones para productos de exportación

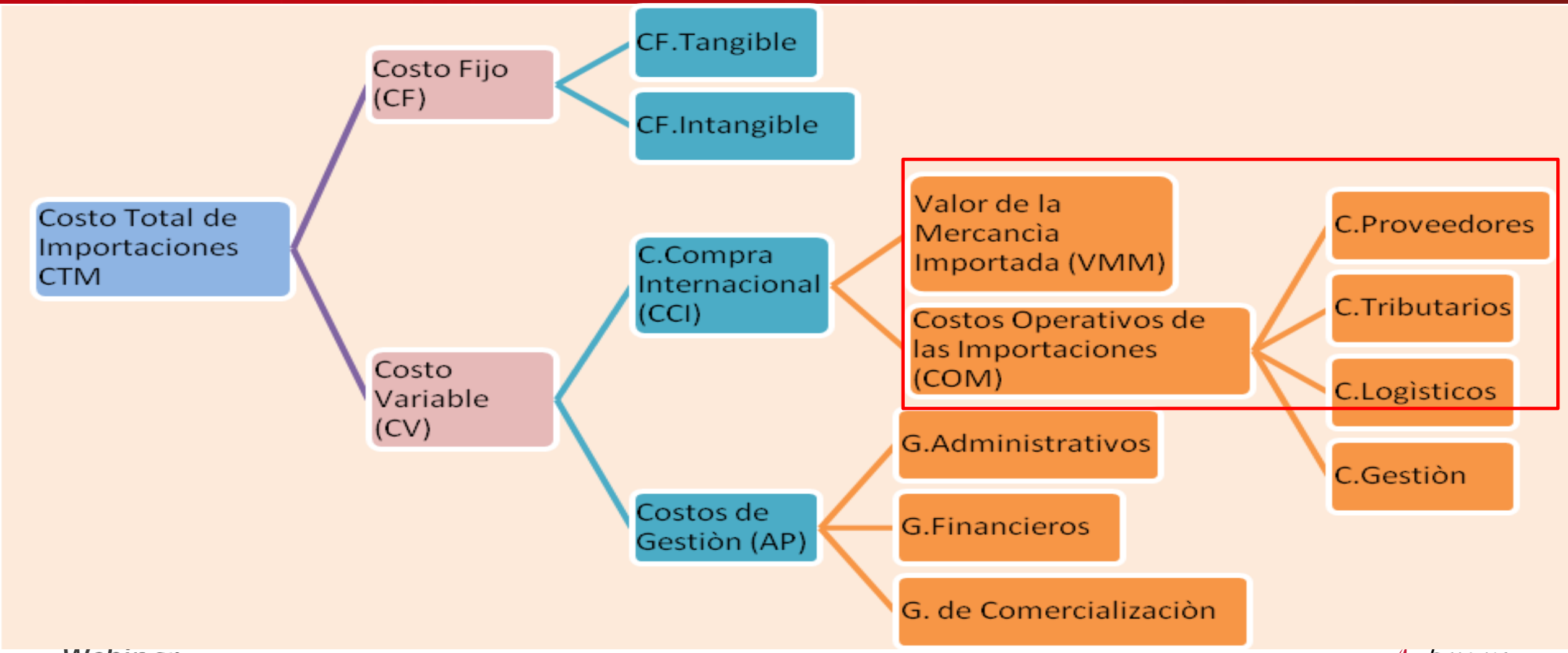

Apertura comercial y reducción de arancelaria

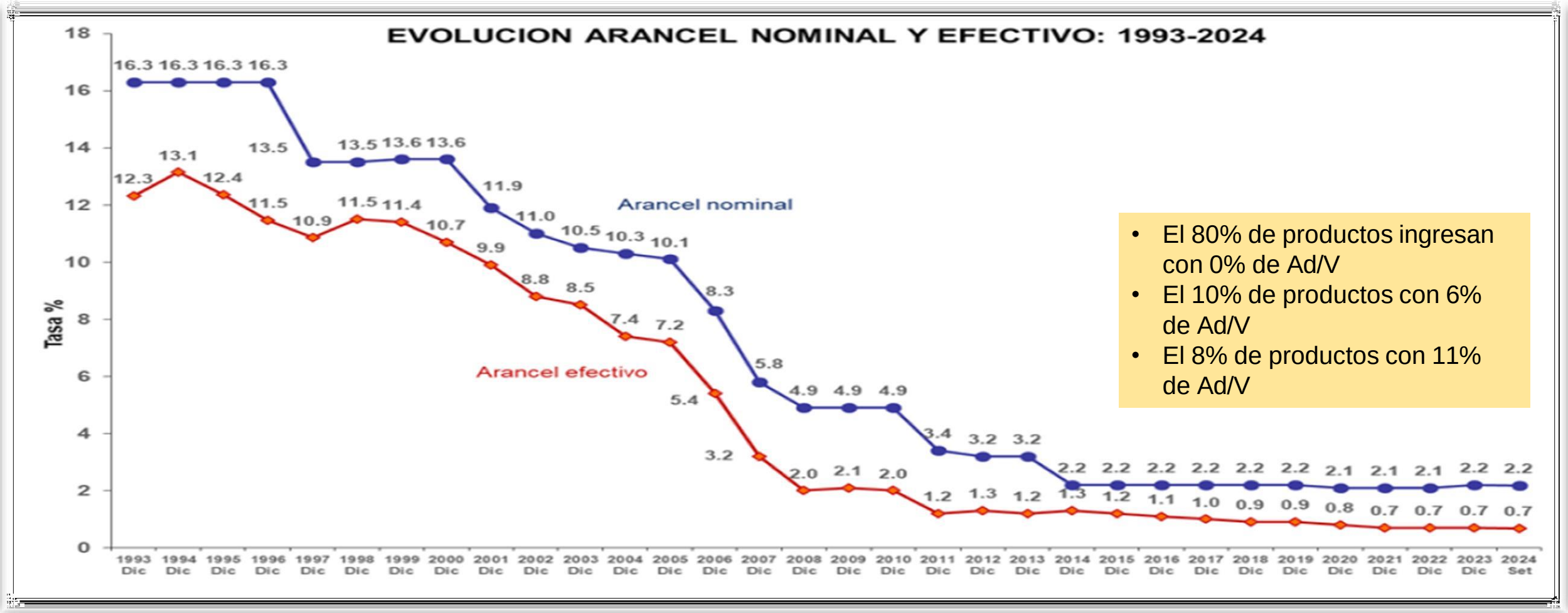

- El 80% de productos ingresan con 0% de Ad/V
- El 10% de productos con 6% de Ad/V
- El 8% de productos con 11% de Ad/V

Deuda Tributaria Aduanera

CONCEPTOS INCLUIDOS

- DERECHOS ARANCELARIOS
  A / V
- OTROS TRIBUTOS
  D/E, IGV, IPM, ISC, T/D
- MULTAS
- INTERESES
  Moratorios
  Compensatorios

CONCEPTOS EXCLUIDOS

- DERECHOS ANTIDUMPING
  Y COMPENSATORIOS
- PERCEPCIONES

Deuda Tributaria Aduanera

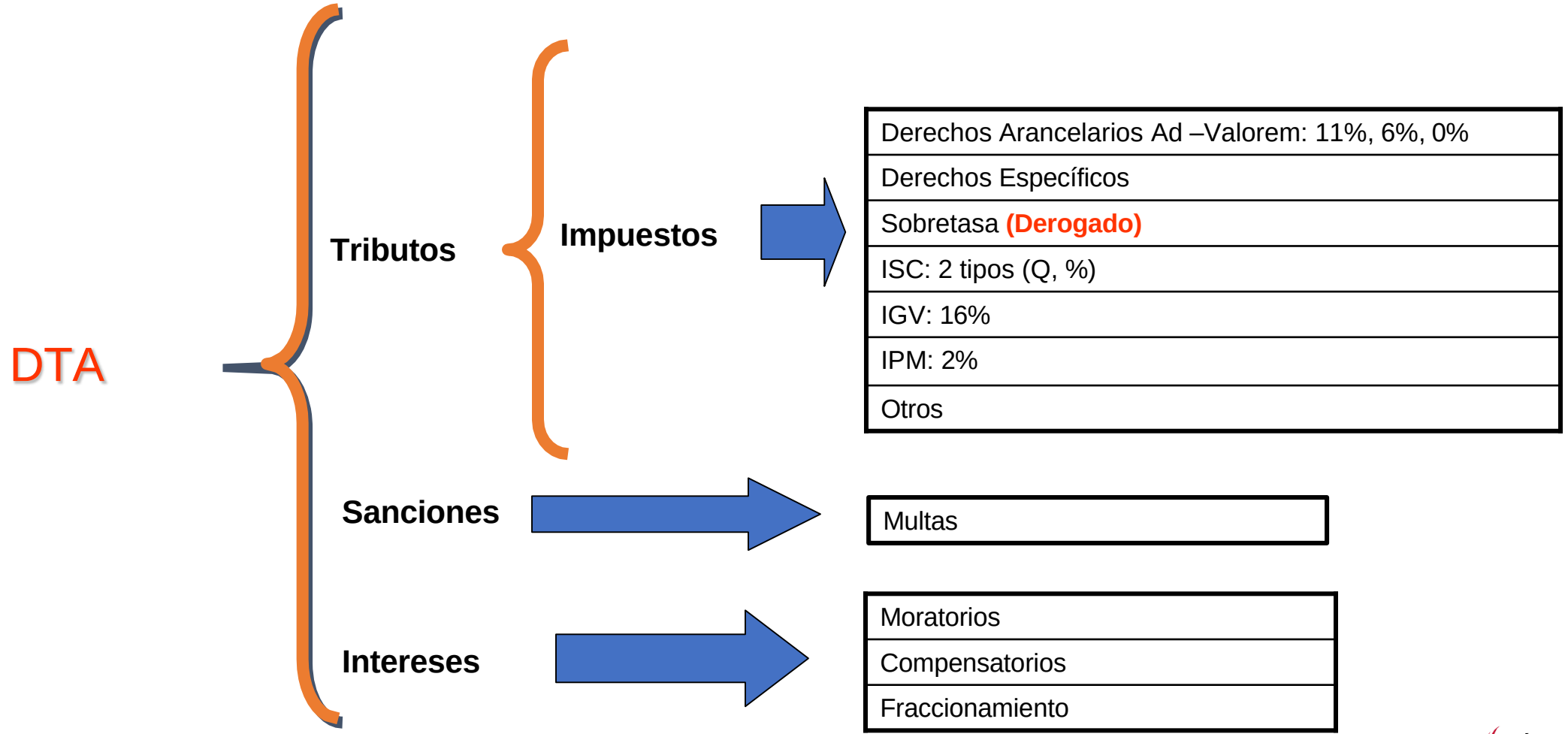

Evaluación de costos – beneficios

Se paga el íntegro de los derechos arancelarios

(C –DAM)

Se cumple los plazos y condiciones de costos

Se hace evaluación de costos vs beneficios
Drawback vs RMFA, evalúa el ATPA

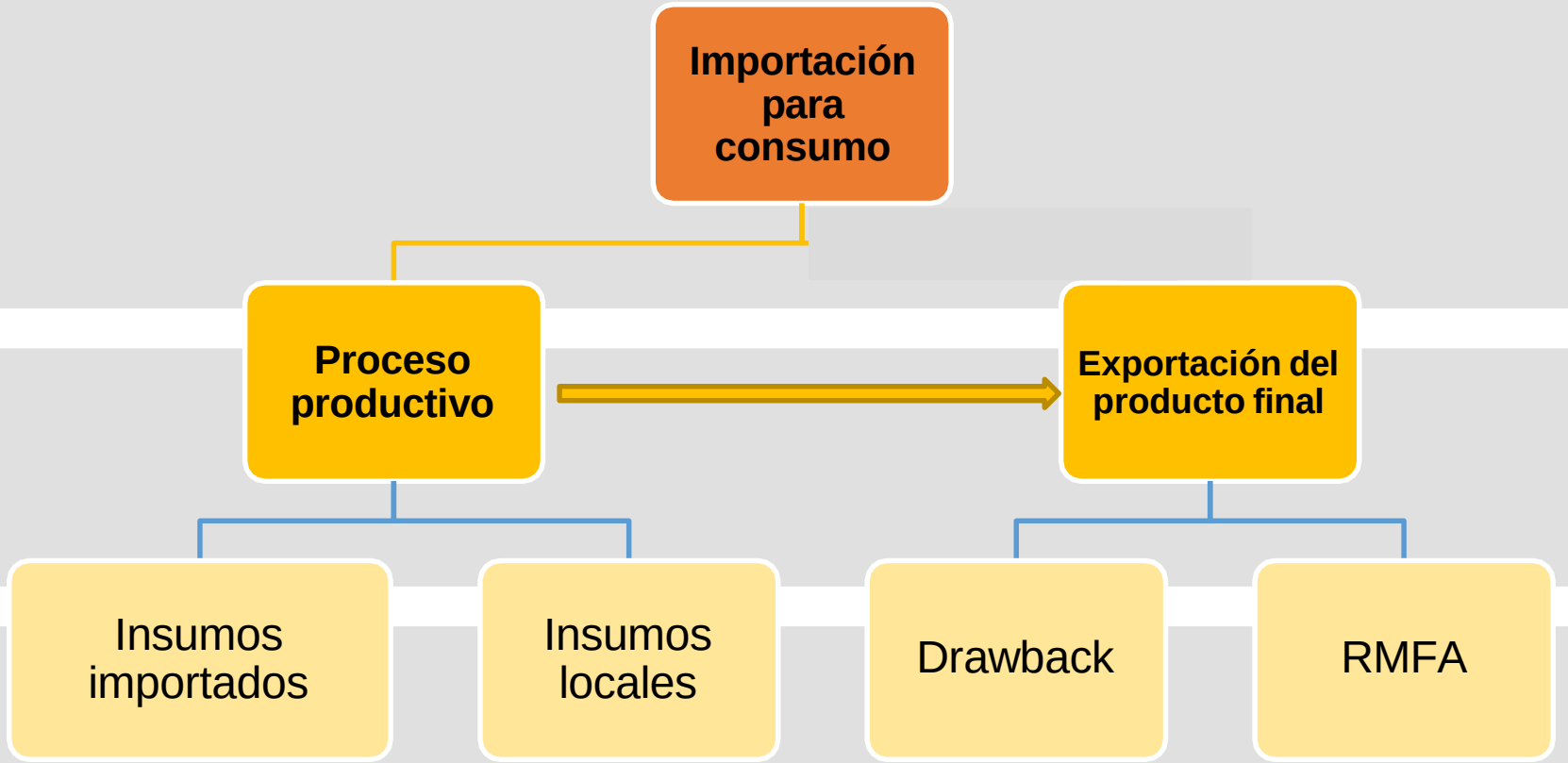

Caso 4: Drawback

	Proceso de cálculo	Valor en US$ y %
1	Valor de las telas importadas (M) en CIF	50,000.00
2	Arancel Ad/Valorem del 6% del valor CIF en Aduanas	3,000.00
3	Impuesto General a las Ventas (IGV + IPM) 18%	9,540.00
4	Valor de exportación de polos (X) en FOB	150,000.00
1)	Coeficiente de utilización de insumos importados CU = CIF(M) /FOB(X), menor al 50%	33.33%,
2)	Partida arancelaria por empresa y grupo empresarial	< US$ 20 millones
3)	Drawback es 3% FOB (X) de las exportaciones de polos	4,500.00
4)	Drawback es < 50% del valor CIF de las importaciones	Tope 25,000
5ª)	**Subvención** o déficit (Drawback – Arancel Ad/Valorem)	1,500.00
5b)	Saldo a Favor del Exportador o SFMB (IGV + IPM)	9,540.00

Evaluación económica de la RSDA – Drawback

Criterios económicos	Fórmula y base legal	Cálculo – decisión
1. Coeficiente de utilización de insumos importados (CU)	$CU(m) = \frac{CIF\ Importaciones}{FOB\ exportaciones} < 50\%$	
2. Partida arancelaria (PA) que no supere los US$ 20 millones por empresa o grupo empresarial	$PA < US\$\ 20\ millones$	
3. La RSDA es el 3% del valor FOB de las exportaciones netas (> US$ 500), deduce las comisiones	$RSDA = 3\%\ FOB\ exportaciones\ neta$	
4. La RSDA < 50% del costo de producción (importaciones)	$RSDA < 50\%\ CIF\ importaciones$	
5ª. RSDA > Tributos directos (no IGV, IPM y PA-IGV) ó 5b. RSDA < Tributos directos	$RSDA > TD = Conviene$ $RSDA < TD = No\ conviene$…..ATPA	

3 Precios de exportaciones

Consideraciones sobre precios de exportación

- Diferencia entre el precio de venta local e internacional (sin IGV)
- Se distingue precios de referencia internacional (PRI) de productos manufacturados o XNT y los precios internacionales (PI) de los commodities (XT).
- Los precios de exportaciones se fijan según los 11 tipos de Incoterms.
- Los precios y cotizaciones obedecen a las otras condiciones de compraventa
- Hay plataformas web donde se puede comparar PRI, PI.
- Muchos exportadores utilizan los beneficios tributarios como parte de la ganancia
- Los intermediarios, brokers, agentes, trading companies son quienes obtienen mayores márgenes de ganancia.
- Los exportadores deben presentar precios en diferentes Incoterms sujetas a una negociación.

Métodos para determinar ganancia en los precios de exportaciones

1. A través de costos : Precio FOB $= \sigma\ Costo + \%Costo$
2. A través de precios : Precio FOB = $\sigma\ Costo + \%Precio\ FOB$
3. A través de la competencia : Precio FOB_X = Precio FOB_Y
4. A través del mercado : Precio FOB_x = Precio FOB_M
5. A través de COK : Precio $FOB_X = [1 + COK]^n$
6. A través de combinación: Precio FOB_X = Costos, Precios, Comp, Merc, COK

Incoterms y precios de exportaciones

- Los Incoterms® 2020 son reglas, usos y costumbres muy populares utilizados en el comercio internacional de bienes, que involucra a todos los operadores de comercio exterior (Derecho privado)
- Estudia las **Obligaciones**, **Costos, Riesgos** de los compradores y vendedores. *(I. Lo que hacen los Incoterms® 2020)*
- No son contrato de compraventa internacional; no son precios ni cotizaciones; no son medios; no se ocupa de la transmisión de la propiedad de la mercancía; no cubren las consecuencias del incumplimiento del contrato, no se utiliza para comercio de servicios ni donaciones. *(II. Lo que no hacen los Incoterms® 2020)*

Características de las reglas Incoterms 2020

Grupo	Siglas	Inglés/Castellano
Reglas para cualquier modo o modos de transporte (Multimodal)	EXW	Ex Work /En Fábrica
	FCA	Free Carrier /Franco Transportista
	CPT	Carriage Paid To /Transporte Pagado hasta
	CIP	Carriage And Insurance Paid To / Transporte y Seguro Pagado hasta
	DAP	Delivered At Place / Entrega en Lugar
	DPU	Delivered at Place Unloaded /Entrega en un lugar descargada
	DDP	Delivered Duty Paid / Entrega Derechos Pagados
Reglas para transporte marítimo y vías navegables interiores	FAS	Free Alongside Ship / Franco al Costado del Buque
	FOB	Free On Board / Franco a Bordo
	CFR	Cost and Freight / Costo y Flete
	CIF	Cost Insurance and Freight / Costo, Seguro y flete.

Clasificación de las reglas Incoterms

Letras	Incoterms
E	EXW
F	FCA, FAS, FOB
C	CFR, CIF, CPT, CIP
D	DPU, DAP, DDP

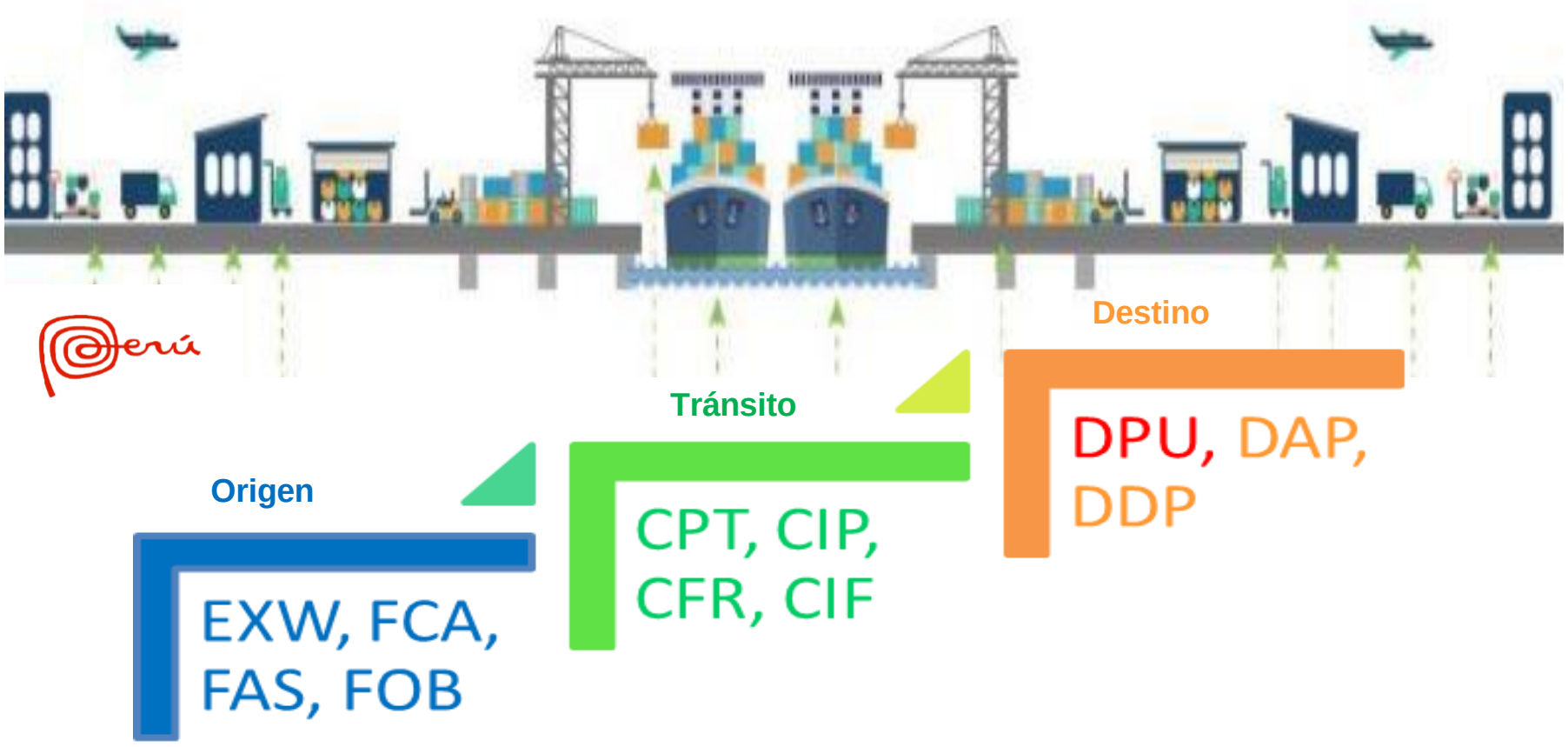

- Costos
- Riegos

Etapas para la fijación de precios de exportación

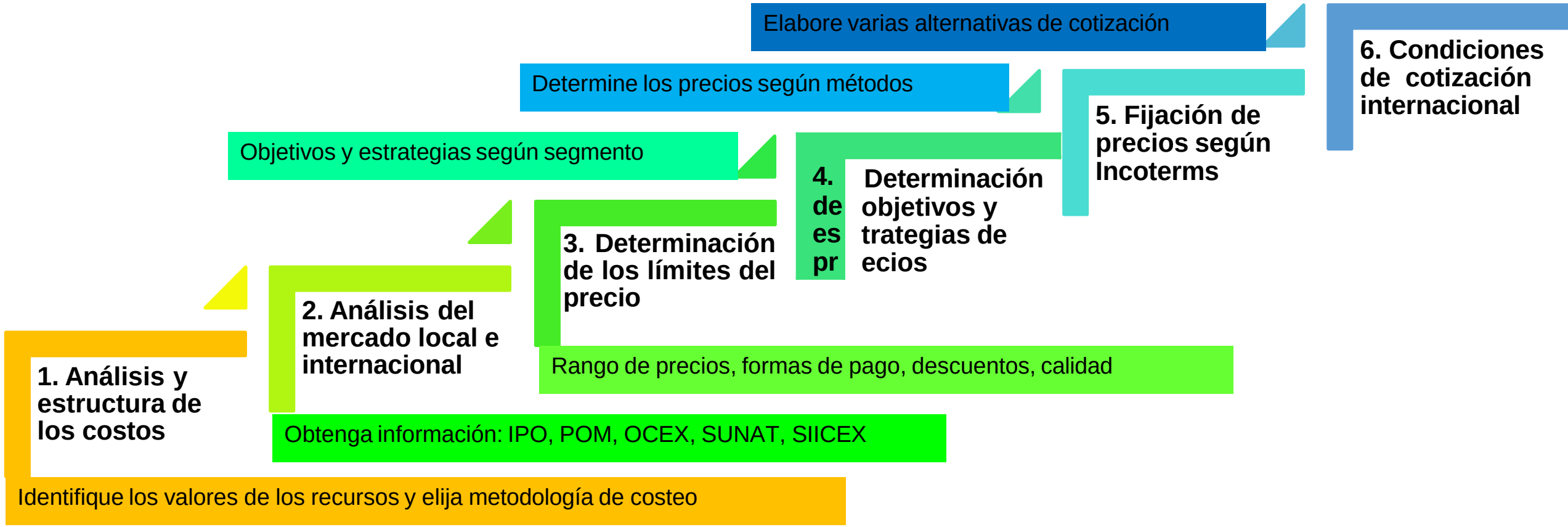

Políticas de fijación de precios de exportaciones

Maximización de ganancias

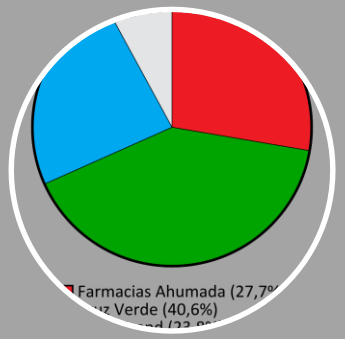

Participación en el mercado

Sobrevivencia

Rendimiento de la inversión (COK)

Combinaciones competitivas

Los empresarios deciden su aplicación

Estrategias de precios internacionales

Precio mundial estándar

- Precio común
- Precio fijo no negociable
- Precio de commodities

Doble precio

- Diferencia entre precio local y exportación
- Diferencia con costo plus
- Diferencia de costo marginal y variable
- Precio de introducción

Precio diferenciado

- Según estrategias de negociaciones (descuentos, recargos,) ,
- Según actividades globalizadas (filiales)
- Según las operaciones entre partes vinculadas (precios de transferencia)

Malas prácticas con los precios

Publicidad engañosa	• Sube el 50% el día anterior y luego anuncia, **SALE con 50% de REBAJA**
Concertación de precios	• Ponerse de acuerdo entre varios para mantener o subir los precios de sus productos o servicios. • LEY Nº 29571 (Protección al consumidor – INDECOPI)
Precios de cartel	• Es un acuerdo secreto entre empresas competidoras para fijar ilegalmente el precio de un bien o servicio, afectando a los consumidores. LEY Nº 29571 (Protección al consumidor – INDECOPI)
Sobrevaloración	• Incrementar el valor de mercado con el propósito de obtener mayor beneficio a través de SFE que está en función del 18% de valor FOB de las exportaciones y Drawback que está en función del 3% del valor FOB de las exportaciones
Subvaluación	• Disminuir el valor de compra internacional CIF (Valor en Aduanas) con el propósito de pagar menos tributos por Ad/ Valorem, IGV, SC, • Art. 4 y 5 de la Ley de Delitos Aduaneros, Acuerdo de Valor de la OMC (Art. VII)

Webinar Exportador

prom perú

Caso 5
Fijación de precios de exportación según Incoterms

Webinar Exportador

- CAMPOSOL SA (Perú). Desea exportar arándanos con destino a Países Bajos por transporte marítimo, el embarque lo hará con la naviera Maersk Line, se dispone de los siguientes costos y su preocupación es determinar el precio de exportación para una negociación acertada, utilizando las reglas Incoterms® 2020.

- Costo de producción acondicionada para exportación US$ 50,000
- Terminal de almacenamiento ALCONSA US$ 800
- Flete internacional US$ 4,000 FCL/FCL
- Póliza de seguro internacional US$ 200
- Comisión de Agencia de Aduana US$ 230
- Comisión de un broker por conseguir cliente 5% del valor de transacción
- Comisión bancaria por confirmar y negociar L/C US$ 80 + 0.25% del precio de exportación
- Margen de Ganancia 10% del valor de transacción

PREGUNTAS:

a) Determine el precio exportación en: US$ ……..FOB Callao, Incoterms® 2020

b) Determine el valor de exportación en: US$..... CIF Bilbao, Incoterms® 2020

prom perú

Caso 5
Solucionario a través de ecuación

Webinar Exportador

∑C+G=VV + ~~IGV~~ = PV = FCA

50,000 + 230 + 800+ 5% FOB + 80 + 0.25% FOB + 10%FOB = FOB

- 51,110 = FOB - 5% FOB - 0.25% FOB - 10%FOB
- 51,110 = FOB (1 - 5% - 0.25% - 10%)
- FOB = $\frac{51{,}110}{1-(5\%+0.25\%+10\%)}$.

FOB = 60,306.78

US$ 60,306.78 FOB DPW Callao, Incoterms® 2020

∑C+G=VV + ~~IGV~~ = PV = CIF

50,000 + 230 + 800 + 5% CIF + 80 + 0.25% CIF + 4000 + 200 + 10%CIF = CIF

CIF = $\frac{51{,}110 + 4{,}000 + 200}{1-(5\%+0.25\%+10\%)}$

CIF = 65,262.54

US$ 65,262.54 CIF Bilbao, Incoterms® 2020

Precio FOB= $\frac{\sum CDPX}{1-(\sum CIX+Mg)}$

Precio CIF= $\frac{\sum CDPX+\sum CDTI}{1-(\sum CIX+Mg)}$

prom perú

Caso 5
Solucionario a través de gráfico

Webinar Exportador

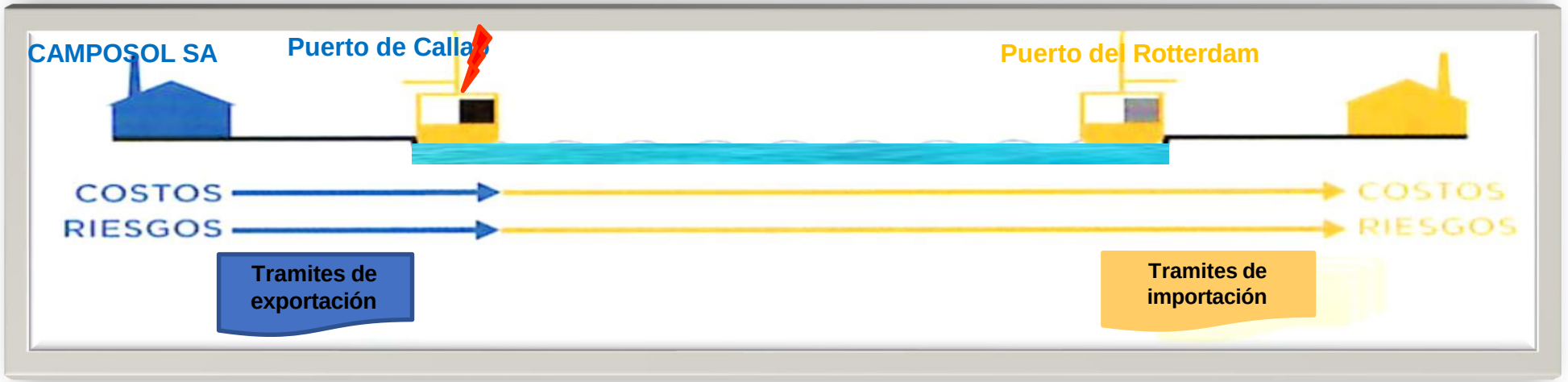

FOB

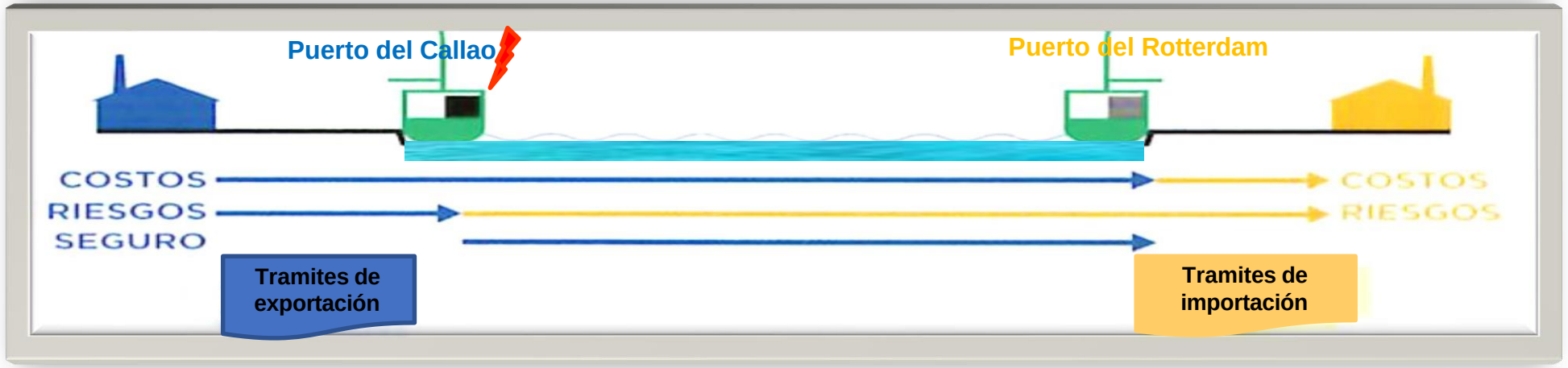

CIF

Caso 5
Solucionario a través de simulador

Webinar Exportador

SIMULADOR BÁSICO ESTRUCTURA DE COSTOS (US$)	VALOR US$
Costo de producción acondicionada para exportación	50,000.00
Comisión de Agencia de Aduana	230.00
Terminal de almacenamiento pagado	800.00
Comisión bancaria $ 80 + 0.25%	80.00
Comisión de broker 5%	3,015.34
Sumatoria CDPX	51,110.00
Margen de Ganancia 10% FOB	6,030.68
Precio FOB	60,306.78
Flete internacional	4,000.00
Póliza de seguro internacional	200.00
Otros costos	0.00
Sumatoria CDTI	4,200.00
Margen de gancia 10% CIF	6,526.25
Precio CIF	65,262.54

prom perú